

**YURY  
ALEX  
POZO  
SÁNCHEZ**

DIRECTOR TITULAR

Que, en esa medida, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 3517-2023-MTC/28.01, propone la modificación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF para diversas localidades del departamento de Cusco, a fin de incorporar los planes de las localidades de EL DESCANSO (KUNTURKANKI), LANGUI - LAYO, MOSOC LLACTA - PAMPAMARCA - TUNGASUCA - YANA OCA y QUEHUE, indicando que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2023-MTC/03 y sus modificatorias, el PNAF, así como lo establecido por el Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias; el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2010-MTC y sus modificatorias; el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias-PNAF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0597-2023-MTC/01.03; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 178-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Cusco, a fin de incorporar las localidades de EL DESCANSO (KUNTURKANKI), LANGUI - LAYO, MOSOC LLACTA - PAMPAMARCA - TUNGASUCA - YANA OCA y QUEHUE; conforme se indica a continuación:

Localidad: EL DESCANSO (KUNTURKANKI)

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
22	518	524	521+1/7
26	542	548	545+1/7
30	566	572	569+1/7
34	590	596	593+1/7

- Total de canales: 5
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: LANGUI-LAYO

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
15	476	482	479+1/7
17	488	494	491+1/7
21	512	518	515+1/7
25	536	542	539+1/7
29	560	566	563+1/7
33	584	590	587+1/7
35	596	602	599+1/7

- Total de canales: 7
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.

- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: MOSOC LLACTA-PAMPAMARCA-TUNGASUCA-YANA OCA

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
15	476	482	479+1/7
17	488	494	491+1/7
21	512	518	515+1/7
25	536	542	539+1/7
29	560	566	563+1/7
33	584	590	587+1/7
36	602	608	605+1/7

- Total de canales: 7
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,25 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: QUEHUE

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
19	500	506	503+1/7
23	524	530	527+1/7
27	548	554	551+1/7
31	572	578	575+1/7
33	584	590	587+1/7
35	596	602	599+1/7

- Total de canales: 7
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

**Artículo 2.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observa su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLA PAOLA SOSA VELA  
Viceministra de Comunicaciones

2251149-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN  
Y SANEAMIENTO

Designan Directores, titular y suplente, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay Sociedad Anónima - EPSEMUSAP ABANCAY S.A.

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 02-2024-VIVIENDA/VMCS

Lima, 8 de enero de 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

San Isidro, 25 de enero de 2024

OFICIO N° 36-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS

MANUEL FERNANDO MUÑOZ QUIROZ

Gerente General

Sunass

Calle Bernardo Monteagudo N° 210 - 216

Magdalena del Mar.-



Asunto : Remite copia de expediente del director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional de Apurímac para integrar el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay Sociedad Anónima – EPS EMUSAP ABANCAY S.A.

Referencia : a) Resolución Viceministerial N° 2-2024-VIVIENDA/VMCS
b) Fe De Erratas Resolución Viceministerial N° 02-2024-VIVIENDA/VMCS
c) Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA (H.T. 148689-2021)

Es grato dirigirme a usted, con relación a los documentos a) y b) de la referencia, por el cual se designa a los directores, titular y suplente, propuestos por el Gobierno Regional de Apurímac, en el Directorio de EPS EMUSAP ABANCAY S.A., de acuerdo al detalle siguiente:

Director Titular : YURY ALEX POZO SÁNCHEZ
Director Suplente : LIZ LÓPEZ SERRANO

Al respecto, y conforme al documento c) de la referencia, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", se inició el procedimiento de designación de los directores, titular y suplente, propuestos por el Gobierno Regional, para integrar el Directorio de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A., habiendo el Proponente declarado y registrado información en la Plataforma Virtual, sobre la cual se verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1280, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

En ese sentido, con la finalidad de que su representada realice las acciones correspondientes en el ejercicio de sus funciones1, remito los expedientes de los directores, titular y suplente, antes mencionados, con los documentos presentados en la Plataforma Virtual que acreditan el cumplimiento de los requisitos para ser director de una empresa prestadora de servicios de saneamiento pública de accionariado municipal, que fueran materia de evaluación2 por esta Dirección para la designación a través del documento a) de la referencia, a los cuales podrá acceder a través del enlace siguiente:

https://drive.google.com/drive/folders/1qRtoAF4SZXbAF4S0HprGR47SKqxtUkyl?usp=drive\_link

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: MANTILLA SALCEDO Cindy Lyda FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/01/25 19:04:24-0500

CINDY LYDA MANTILLA SALCEDO DIRECTORA DE SANEAMIENTO

CMS/Mmh. Cc. DGPRCS EPS EMUSAP ABANCAY S.A. YURY ALEX POZO SÁNCHEZ LIZ LÓPEZ SERRANO

1 De acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 79 del TUO de la Ley Marco y lo dispuesto en el párrafo 22.5 del artículo 22 de las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 221- 2021-VIVIENDA.



Que, en esa medida, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 3517-2023-MTC/28.01, propone la modificación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF para diversas localidades del departamento de Cusco, a fin de incorporar los planes de las localidades de EL DESCANSO (KUNTURKANKI), LANGUI - LAYO, MOSOC LLACTA - PAMPAMARCA - TUNGASUCA - YANAOCA y QUEHUE, indicando que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2023-MTC/03 y sus modificatorias, el PNAF, así como lo establecido por el Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias; el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2010-MTC y sus modificatorias; el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias-PNAF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0597-2023-MTC/01.03; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 178-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Cusco, a fin de incorporar las localidades de EL DESCANSO (KUNTURKANKI), LANGUI - LAYO, MOSOC LLACTA - PAMPAMARCA - TUNGASUCA - YANAOCA y QUEHUE; conforme se indica a continuación:

Localidad: EL DESCANSO (KUNTURKANKI)

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
22	518	524	521+1/7
26	542	548	545+1/7
30	566	572	569+1/7
34	590	596	593+1/7

- Total de canales: 5
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: LANGUI-LAYO

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
15	476	482	479+1/7
17	488	494	491+1/7
21	512	518	515+1/7
25	536	542	539+1/7
29	560	566	563+1/7
33	584	590	587+1/7
35	596	602	599+1/7

- Total de canales: 7
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.

- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: MOSOC LLACTA-PAMPAMARCA-TUNGASUCA-YANAOCA

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
15	476	482	479+1/7
17	488	494	491+1/7
21	512	518	515+1/7
25	536	542	539+1/7
29	560	566	563+1/7
33	584	590	587+1/7
36	602	608	605+1/7

- Total de canales: 7
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,25 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

Localidad: QUEHUE

Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
19	500	506	503+1/7
23	524	530	527+1/7
27	548	554	551+1/7
31	572	578	575+1/7
33	584	590	587+1/7
35	596	602	599+1/7

- Total de canales: 7
- La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0,1 kW.
- La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica

**Artículo 2.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observa su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLA PAOLA SOSA VELA  
Viceministra de Comunicaciones

2251149-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN  
Y SANEAMIENTO

**Designan Directores, titular y suplente, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay Sociedad Anónima - EPS EMUSAP ABANCAY S.A.**

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 02-2024-VIVIENDA/VMCS

Lima, 8 de enero de 2024

## VISTOS:

El Oficio N° 436-2023-EPS-EMUSAP-AB-SA/GG. de la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay Sociedad Anónima – EPS EMUSAP ABANCAY S.A., la Nota N° 418-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, el Informe N° 781-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 15.1 del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, modificado por el Decreto Legislativo N° 1620 (en adelante, Ley del Servicio Universal), dispone que son prestadores regulares de los servicios de agua potable y saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el artículo 51 de la Ley del Servicio Universal establece que el Directorio de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 de la Ley del Servicio Universal dispone que el Directorio de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal está compuesto por un/a (1) director/a, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un/a (1) director/a, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y, un/a (1) director/a, titular y suplente, propuesto por las instituciones de la Sociedad Civil, esto es por asociaciones de usuarios vinculados a los servicios de agua potable y saneamiento, los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, los párrafos 53.2 y 53.5 del artículo 53 de la Ley del Servicio Universal disponen que la designación del director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento; y, que dicha resolución tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente, siendo el único documento necesario para dicho fin; asimismo, dicha resolución viceministerial habilita al/a la director/a para el ejercicio de sus funciones, sin ser necesaria la aceptación expresa para ello;

Que, el artículo 66 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, dispone que el periodo del Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal es de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio; debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisándose que el Directorio que concluyó su periodo continuará en funciones hasta la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", en adelante Disposiciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 17 de las Disposiciones, la Plataforma Virtual es la herramienta informática, administrada por la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, a través de

la cual los Gobiernos Regionales e instituciones de la Sociedad Civil registran a sus candidatos a director;

Que, conforme a la Nota N° 418-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, sustentada en el Informe N° 781-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, a través de su Dirección de Saneamiento, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto de dos (2) candidatos propuestos por el Gobierno Regional de Apurímac, concluyendo que ambos resultan aptos; y, en razón al puntaje obtenido, corresponde designar al señor Yuri Alex Pozo Sánchez, en el cargo de Director Titular; y, a la señora Liz López Serrano, en el cargo de Directora Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay Sociedad Anónima – EPS EMUSAP ABANCAY S.A.;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, modificado por el Decreto Legislativo N° 1620; el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Designación de Directores, titular y suplente, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay Sociedad Anónima – EPS EMUSAP ABANCAY S.A.**

Designar como Directores, titular y suplente, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay Sociedad Anónima – EPS EMUSAP ABANCAY S.A., propuestos por el Gobierno Regional de Apurímac, para un nuevo periodo de dicho Directorio que se inicia a partir de la publicación de la presente Resolución Viceministerial, a las siguientes personas:

Director titular	Yuri Alex Pozo Sánchez
Directora suplente	Liz López Serrano

**Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay Sociedad Anónima – EPS EMUSAP ABANCAY S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.- Publicación**

Publicar la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ROMÁN BUSTAMANTE ALBÚJAR  
Viceministro de Construcción y Saneamiento

2251315-1

al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Administración General, Categoría Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Categoría de Gasto 5: Gastos Corrientes y Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias.

**Artículo 6.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 7.- Monitoreo**

De acuerdo a los convenios suscritos con EPS EMAPISCO S.A., EPS EMAPAVIGS S.A., EMAPA HUARAL S.A. y SEDALIB S.A., se encarga al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) el monitoreo al cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, para lo cual se realiza la transferencia financiera, considerando la información que esta envíe. El OTASS informa mensualmente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre dichas acciones, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento.

**Artículo 8.- Precisión de la Resolución Ministerial N° 011-2024-VIVIENDA**

Precisar que la denominación de la empresa prestadora de servicios de agua potable y saneamiento consignada en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 011-2024-VIVIENDA, así como en otros extremos de la misma, corresponde a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua Sociedad Anónima (EPS EMAPAB S.A.).

**Artículo 9.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2254257-1

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 02-2024-VIVIENDA/VMCS**

A solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se publica Fe de Erratas de la Resolución Viceministerial N° 02-2024-VIVIENDA/VMCS, publicada en la edición del día 10 de enero de 2024.

• En el séptimo considerando

**DICE:**

“Que conforme a la Nota N° 418-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS (...) designar al señor Yuri Alex Pozo Sánchez (...).”

**DEBE DECIR:**

“Que conforme a la Nota N° 418-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS (...) designar al señor Yury Alex Pozo Sánchez (...).”

• En el artículo 1

**DICE:**

“Artículo 1 (...)- (...)”

Director titular	Yuri Alex Pozo Sánchez
------------------	------------------------

”

**DEBE DECIR:**

“Artículo 1 (...)- (...)”

Director titular	Yury Alex Pozo Sánchez
------------------	------------------------

”

2254161-1

**ORGANISMOS EJECUTORES**

SEGURO INTEGRAL  
DE SALUD

**Designan Asesor de la Secretaría General  
del Seguro Integral de Salud**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 000003-2024-SIS/J**

La Victoria, 17 de enero del 2024

VISTOS: La Nota Informativa N° 000007-2024-SIS/SG de la Secretaría General, el Informe N° 000015-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 000115-2024-SIS/OGAR de la Oficina de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000021-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del SIS “designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable”;

Que, mediante Nota Informativa N° 000007-2024-SIS/SG, la Secretaría General propone a la Jefatura del SIS, la designación, en el cargo de confianza de Asesor de Secretaría General, del señor José Hamblett Villegas Ortega, propuesta que fue estimada por la Jefatura del SIS, mediante Proveído N° 000091-2024-SIS/J con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000115-2024-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000015-2024-SIS/OGAR-UFGRH, por medio del cual señala que resulta viable designar dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, al señor José Hamblett Villegas Ortega en el cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Informe Legal N° 000021-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en mérito a lo opinado por la Oficina de Gestión de

## VISTOS:

El Oficio N° 436-2023-EPS-EMUSAP-AB-SA/GG. de la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay Sociedad Anónima – EPS EMUSAP ABANCAY S.A., la Nota N° 418-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, el Informe N° 781-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 15.1 del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, modificado por el Decreto Legislativo N° 1620 (en adelante, Ley del Servicio Universal), dispone que son prestadores regulares de los servicios de agua potable y saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el artículo 51 de la Ley del Servicio Universal establece que el Directorio de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 de la Ley del Servicio Universal dispone que el Directorio de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal está compuesto por un/a (1) director/a, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un/a (1) director/a, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y, un/a (1) director/a, titular y suplente, propuesto por las instituciones de la Sociedad Civil, esto es por asociaciones de usuarios vinculados a los servicios de agua potable y saneamiento, los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, los párrafos 53.2 y 53.5 del artículo 53 de la Ley del Servicio Universal disponen que la designación del director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento; y, que dicha resolución tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente, siendo el único documento necesario para dicho fin; asimismo, dicha resolución viceministerial habilita al/a la director/a para el ejercicio de sus funciones, sin ser necesaria la aceptación expresa para ello;

Que, el artículo 66 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, dispone que el periodo del Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal es de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio; debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisándose que el Directorio que concluyó su periodo continuará en funciones hasta la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", en adelante Disposiciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 17 de las Disposiciones, la Plataforma Virtual es la herramienta informática, administrada por la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, a través de

la cual los Gobiernos Regionales e instituciones de la Sociedad Civil registran a sus candidatos a director;

Que, conforme a la Nota N° 418-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, sustentada en el Informe N° 781-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, a través de su Dirección de Saneamiento, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto de dos (2) candidatos propuestos por el Gobierno Regional de Apurímac, concluyendo que ambos resultan aptos; y, en razón al puntaje obtenido, corresponde designar al señor Yuri Alex Pozo Sánchez, en el cargo de Director Titular; y, a la señora Liz López Serrano, en el cargo de Directora Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay Sociedad Anónima – EPS EMUSAP ABANCAY S.A.;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, modificado por el Decreto Legislativo N° 1620; el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Designación de Directores, titular y suplente, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay Sociedad Anónima – EPS EMUSAP ABANCAY S.A.**

Designar como Directores, titular y suplente, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay Sociedad Anónima – EPS EMUSAP ABANCAY S.A., propuestos por el Gobierno Regional de Apurímac, para un nuevo periodo de dicho Directorio que se inicia a partir de la publicación de la presente Resolución Viceministerial, a las siguientes personas:

Director titular	Yuri Alex Pozo Sánchez
Directora suplente	Liz López Serrano

**Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay Sociedad Anónima – EPS EMUSAP ABANCAY S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.- Publicación**

Publicar la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ROMÁN BUSTAMANTE ALBÚJAR  
Viceministro de Construcción y Saneamiento

al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Administración General, Categoría Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Categoría de Gasto 5: Gastos Corrientes y Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias.

**Artículo 6.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 7.- Monitoreo**

De acuerdo a los convenios suscritos con EPS EMAPISCO S.A., EPS EMAPAVIGS S.A., EMAPA HUARAL S.A. y SEDALIB S.A., se encarga al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) el monitoreo al cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, para lo cual se realiza la transferencia financiera, considerando la información que esta envíe. El OTASS informa mensualmente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre dichas acciones, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento.

**Artículo 8.- Precisión de la Resolución Ministerial N° 011-2024-VIVIENDA**

Precisar que la denominación de la empresa prestadora de servicios de agua potable y saneamiento consignada en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 011-2024-VIVIENDA, así como en otros extremos de la misma, corresponde a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua Sociedad Anónima (EPS EMAPAB S.A.).

**Artículo 9.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2254257-1

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 02-2024-VIVIENDA/VMCS**

A solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se publica Fe de Erratas de la Resolución Viceministerial N° 02-2024-VIVIENDA/VMCS, publicada en la edición del día 10 de enero de 2024.

• En el séptimo considerando

**DICE:**

“Que conforme a la Nota N° 418-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS (...) designar al señor Yuri Alex Pozo Sánchez (...).”

**DEBE DECIR:**

“Que conforme a la Nota N° 418-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS (...) designar al señor Yury Alex Pozo Sánchez (...).”

• En el artículo 1

**DICE:**

“Artículo 1 (...)- (...)”

Director titular	Yuri Alex Pozo Sánchez
------------------	------------------------

”

**DEBE DECIR:**

“Artículo 1 (...)- (...)”

Director titular	Yury Alex Pozo Sánchez
------------------	------------------------

”

2254161-1

**ORGANISMOS EJECUTORES**

**SEGURO INTEGRAL  
DE SALUD**

**Designan Asesor de la Secretaría General  
del Seguro Integral de Salud**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 000003-2024-SIS/J**

La Victoria, 17 de enero del 2024

VISTOS: La Nota Informativa N° 000007-2024-SIS/SG de la Secretaría General, el Informe N° 000015-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 000115-2024-SIS/OGAR de la Oficina de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000021-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del SIS “designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable”;

Que, mediante Nota Informativa N° 000007-2024-SIS/SG, la Secretaría General propone a la Jefatura del SIS, la designación, en el cargo de confianza de Asesor de Secretaría General, del señor José Hamblett Villegas Ortega, propuesta que fue estimada por la Jefatura del SIS, mediante Proveído N° 000091-2024-SIS/J con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000115-2024-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000015-2024-SIS/OGAR-UFGRH, por medio del cual señala que resulta viable designar dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, al señor José Hamblett Villegas Ortega en el cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Informe Legal N° 000021-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en mérito a lo opinado por la Oficina de Gestión de





## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 025-2023-GR-APURIMAC/CR.**

Abancay, 31 de mayo de 2023.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

**POR CUANTO:**

En la Quintana Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés, como Punto de Agenda: Acuerdo del Consejo Regional: **"PROPONER** ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a los candidatos a Director de la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay – EMUSAP ABANCAY S.A., integrado por: Abog. Yury Alex Pozo Sánchez, Ing. Liz López Serrano; en representación del Gobierno Regional de Apurímac", y;

**CONSIDERANDO:**

Mediante Oficio N° 238 -2023-GR.APURIMAC/GR de fecha de 19 de 2023, dirigido al Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Informe n° 089-2023-GRAP/06/GG de fecha 18 de mayo del 2023, OPINIÓN LEGAL N° 200-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 18 de mayo del 2023, expediente mediante el cual remite las ternas de candidatos para integrar el nuevo Directorio de la EPS EMUSAP ABANCAY, para su aprobación mediante Acuerdo del Consejo Regional, para su remisión a la Dirección de Saneamiento – Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, anexando los CV del Abog. Yury Alex Pozo Sánchez (folios 146), Ing. Liz López Serrano (folios 214),

Que, el Decreto Legislativo 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a que se someten todos los prestadores de servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, de aplicación en todas las entidades de la administración pública con competencias establecidas por el ordenamiento legal, en materia de prestación de los servicios de saneamiento;

Que, de conformidad con el artículo 52°, numeral 52.1, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, el Directorio de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicos de accionariado municipal, está compuesto entre otros miembros, por un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través de Acuerdo del Consejo Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo 1280, aprobado por





## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, el mismo que establece el procedimiento de elección y designación de los directores de las empresas prestadoras de servicio de saneamiento públicos de accionariado municipal, disponiendo que este se realiza de conformidad con las disposiciones que emita el ente rector sobre la materia: el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA se aprueban las *"Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"*, en cuyo artículo 11°, sobre las formalidades para proponer a los candidatos a Directorio, se establece que el Gobierno Regional debe proponer ante el Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento como mínimo a dos candidatos aptos a director a través del respectivo Acuerdo de Consejo Regional, no existiendo límite de candidatos a proponer;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 31 de Mayo de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Saneamiento, Transportes y Comunicaciones, con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales, dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER** ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a los candidatos a Director de la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay – EMUSAP ABANCAY S.A., anexando los CV del Abog. Yury Alex Pozo Sánchez (folios 146), Ing. Liz López Serrano (folios 214), en representación del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, remita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el presente Acuerdo de Consejo Regional y los Curriculum Vitae de cada uno de los candidatos que conforman la propuesta, de acuerdo al procedimiento establecido en las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", aprobadas por Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA. En la evaluación se recomienda tener en cuenta los antecedentes penales y judiciales de los candidatos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional, al Gerente General Regional, EPS EMUSAP ABANCAY S.A.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
CONSEJO REGIONAL**



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR,** el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los treintaun días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



**JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL APURIMAC**



# REPUBLICA DEL PERU

## PODER JUDICIAL

### CERTIFICADO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES

( Para uso exclusivo del interesado )

R.A. N°201-2019-CE-PJ



#### SE CERTIFICA QUE :

PRIMER APELLIDO

POZO

SEGUNDO APELLIDO

SANCHEZ

NOMBRE (S)

YURY ALEX

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

D.N.I. 40831973

SOLICITA PARA

TRAMITE ADMINISTRATIVO

### NO REGISTRA ANTECEDENTES

VALIDO PARA USO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR

° TASA	024804
FECHA	26/04/2023
HORA	10:53:35
VALOR	S/ 52.80

Abg. Vicky Yajaira Tavera Cavero

Jefa del Registro Nacional Judicial

GERENCIA GENERAL  
PODER JUDICIAL

OPERADOR CONSULTA	BS
EXPEDIDO	26/04/2023
HORA	11:24:56
CADUCA	25/07/2023

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL



**POZO**

Primer Apellido

**SANCHEZ**

Segundo Apellido

**YURY ALEX**

Pre Nombres

Documento de identidad:

DNI: 40831973

**NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES**

TRAMITE

Solicito para:

VALIDO PARA USO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR

Fecha,

Lima, 26 de abril del 2023



ADG. LUCILA VIGLIETTA LUNA QUISPE  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO PENITENCIARIO



Pepe Agrada Valenzuela  
COORDINADOR DE GESTIÓN LABORAL  
Establecimiento Penitenciario de Abancay

VºBº

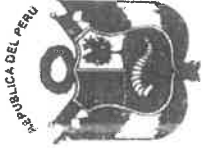
FECHA DE REGISTRO: 26/04/2023 11:57AM



Válido por tres (3) meses a partir de su fecha de expedición.

402023-2199448

19-0318881



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

## YURY ALEX POZO SANCHEZ

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

### MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA

OTORCADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.



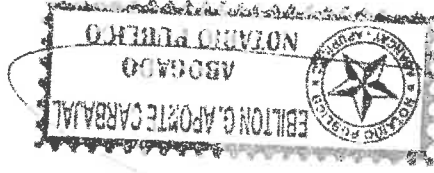
MGTR. GIOCONDA BELLOMO MONTALVO  
SECRETARIA GENERAL



DR. HUMBERTO LEMPEY CORONEL  
RECTOR



DRA. ROSA VSABEL MORENO RODRIGUEZ  
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO



146

confección material al dorso

# CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

\*FOLIO: 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.



*Roberto Saldaña*  
SECRETARÍA GENERAL



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 052

TIPO DE DOCUMENTO: 1  
NÚMERO DE DOCUMENTO: 40631973  
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO: M  
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR: SUSTENTACIÓN DE TESIS  
MODALIDAD DE ESTUDIOS: P  
NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 0003-2017-UCV  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 31/01/2017  
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: 0  
CÓDIGO DEL LIBRO: 5  
CÓDIGO DEL FOLIO: 110  
NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO: 2

052-001259



# CERTIFICO

Que esta copia es reproducción fiel del original  
02 FEB. 2023



CRISTIAN G. APONTE CARRERA  
ABOGADO  
SECRETARIO DE ABOGADO

*[Signature]*

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA  
CONSTANCIA ESPECIAL

NOMBRE : YURY ALEX POZO SANCHEZ  
MAESTRIA : EN DERECHO MEDIO AMBIENTAL  
EXPEDIENTE : 14005935



2011001711

El que suscribe, Secretario General de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, hace CONSTAR QUE:

El (la) interesado (a), registrado (a) con el N° de matrícula 2011001711, ha culminado satisfactoriamente los cuatro ciclos académicos de la Maestría en Derecho Medio Ambiental en el año 2013 Semestre Impar, con 16 asignaturas y 64.0 créditos debidamente aprobados.

Se expide la presente constancia, según los archivos existentes en la Universidad y a solicitud escrita del (la) interesado (a), para los fines que crea conveniente.

Secc. Reg. Certificados y Constancias

Arequipa, 10 de febrero del 2014







APURIMAC

## DIPLOMADO DE ESPECIALISTA

# EN: DERECHO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN PÚBLICA.

Otorgado a: **YURY ALEX POZO SANCHEZ**

Al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el "DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN", realizado desde el 20 de julio al 06 de setiembre del 2019, con un total de 200 (Doscientos) horas académicas. Aprobado mediante Resolución Decanal N° 020-2019-D/ICAA.

Diplomado desarrollado en el auditorio del Ilustre Colegio de Abogados Apurímac, con domicilio en Av. José Manuel Seoane N° 116 Abancay.

Abancay, 09 de setiembre del 2019



Mg. JOSÉ LUIS SARMIENTO PINTO  
DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS APURIMAC



Abg. PEDRO MANUEL VÁSQUEZ TECSE  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN CULTURAL Y RELACIONES PÚBLICAS





# ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE APURÍMAC

**Certifica que:**

**YURY ALEX POZO SANCHEZ**

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos en la especialidad de:  
**DERECHO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y  
GESTIÓN PÚBLICA**

Siendo evaluado en los siguientes módulos y con resultado que se detalla a continuación:

MODULO	CURRÍCULA	EXPOSITORES
I	Derecho Administrativo	Mg. José Alberto Estela Huamán
II	Contratación del Estado, Limitaciones Administrativas.	
III	Modernización de la Gestión Pública y Sistemas Administrativos.	Dr. Carlos Ramos Montes
IV	Políticas Públicas y Gestión Pública.	
V	Los Actos Administrativos en el Derecho Procesal Administrativo.	Dr. Wilber Caballero Condori
VI	Proceso Contencioso Administrativo.	
VII	Principios de la Política.	Econ. Juan Igor Elorrieta Agramonte
VIII	Administración Pública.	

Así consta en las actas respectivas a las que nos remitimos:

Fecha de inicio: 20 de julio de 2019.

Fecha de término: 06 de setiembre de 2019.

Horas: 200

**MODALIDAD  
PRESENCIAL**



Abancay, 09 de setiembre del 2019



**Abg. PEDRO MANUEL VÁSQUEZ TECSE**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN CULTURAL Y RELACIONES PÚBLICAS



**R&C CONSULTING**  
ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

**EXPOSITOR:**

Dr. Pablo Richter Suro  
Lic. Jose Fardo Espinoza

**TEMATICOS:**

- SESION 1:**  
Conociendo la Nueva Version 2003 del SIAF
- SESION 2 Y 3:**  
Aplicaciones en el SIAF para la Gestion de Presupuesto
- SESION 4:**  
Aplicaciones en el SIAF para la Gestion de Abastecimiento, Contabilidad y Personal, Modulo Administrativo
- SESION 5:**  
Aplicaciones en el SIAF para la Gestion de Recursos
- SESION 6:**  
El Marco Normativo del ente rector, direccion general de abastecimiento
- SESION 7:**  
Conociendo El Proceso de las Juntas Maestras en el Siga
- SESION 8:**  
Conociendo el Proceso de Elaboracion del Cuadro Multianual de Necesidades en el Modulo Logistica
- SESION 9:**  
Conociendo El Proceso de Elaboracion de Requerimientos
- SESION 10:**  
Conociendo el Proceso de Elaboracion de Ordenes de Compra y Servicio

*Certificado*

Otorgado a:


**YURY ALEX POZO SANCHEZ**

Por haber participado y aprobado el curso tecnico especializado:

**“APLICACIONES PRACTICAS EN EL SIAF SP Y SIGA MEF”**

Desarrollado por R&C Consulting Escuela de Gobierno y Gestion Publica, del 5 al 26 de agosto del 2022, en la modalidad virtual con una duracion de 70 horas lectivas. El presente cumple con los estandares de las normas para la gestion del proceso de capacitacion en las entidades publicas de SERVIR, segun la Normativa de Presidencia Ejecutiva N° 171-2016-SERVIR-PE.

Lima, 26 de agosto del 2022

  
Ing. Miguel Rivera Carhuapuma  
GERENTE GENERAL  
R&C CONSULTING



  
Mg. Ximado Castañeda Gonzales  
DIRECTOR ACADÉMICO  
R&C CONSULTING



Otorga el presente

**Certificado**

a:

**YURY ALEX POZO SÁNCHEZ**

Por haber participado y aprobado el curso técnico especializado en:

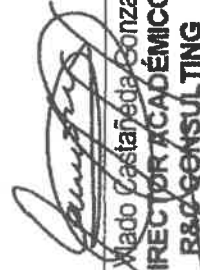
**“PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA”**

Desarrollado por R&C Consulting Escuela de Gobierno y Gestión Pública, del 31 de octubre al 3 de diciembre del 2022, con una duración de 70 horas lectivas. El presente cumple con los estándares de las normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas de SERVIR, según la Normativa de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.



Lima, 3 de diciembre del 2022

  
Mg. Misael Rivera Cathuapuma  
GERENTE GENERAL

  
Mg. Mado Castañeda Gonzales  
DIRECTOR ACADÉMICO  
R&C CONSULTING



**CERTIFICA:**  
QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO  
SE ENCUENTRAN EN LOS REGISTROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN.

Nº 022374



**R&C CONSULTING**  
ESCUOLA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

<b>EXPOSITOR:</b>	- DR. RAMIRO ALONSO CUCO RAMIREZ
<b>TEMÁTICAS:</b>	
<b>SESION 1:</b>	- DISPOSICIONES GENERALES DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS
<b>SESION 2:</b>	- PLANIFICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES
<b>SESION 3:</b>	- ACTUACIONES PREPARATORIAS
<b>SESION 4:</b>	- ACTUACIONES PREPARATORIAS PARTE II
<b>SESION 5:</b>	- MÉTODOS DE CONTRATACIÓN
<b>SESION 6:</b>	- MÉTODOS DE CONTRATACIÓN - PARTE II
<b>SESION 7:</b>	- MÉTODOS DE CONTRATACIÓN - PARTE III
<b>SESION 8:</b>	- EJECUCIÓN CONTRACTUAL
<b>SESION 9 - 10:</b>	- EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARTE III
<b>SESION 11 - 12:</b>	- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS / ARBITRAJE

# Certificado

Otorgado a:

**YURY ALEX POZO SÁNCHEZ**

Por haber participado y aprobado el curso técnico especializado en:

## “CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICACIONES”

Desarrollado por R&C Consulting Escuela de Gobierno y Gestión Pública, del 5 de septiembre al 7 de octubre del 2022, con una duración de 70 horas lectivas. El presente cumple con los estándares de las normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas de SERVIR, según la Normativa de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Lima, 7 de octubre del 2022



  
Mg. Miguel Rivera Carhuapuma  
**GERENTE GENERAL**  
R&C CONSULTING

  
Mg. Wado Castañeda Gonzales  
**DIRECTOR ACADÉMICO**  
R&C CONSULTING

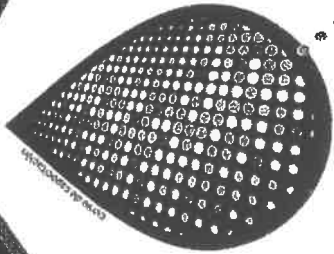


**CERTIFICA:**

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO  
SE ENCUENTRAN EN LOS REGISTROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN.

CÓDIGO: 0080-2022-RCC-CV





**Gestión Integrada de los Recursos Hídricos**



PERÚ  
Ministerio de Agricultura y Riego



# CERTIFICADO

otorgado a:

## YURY ALEX POZO SANCHEZ

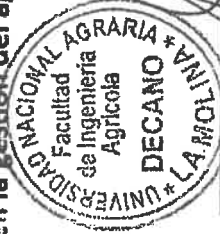
Por haber aprobado el Curso de Gestión Integrada de Recursos Hídricos 2017, con 102 horas lectivas, desarrollando los siguientes módulos:

- Módulo 1: Bases conceptuales, instrumentales y normativas de la GIRH
- Módulo 2: Gobernanza y participación en la gestión del agua
- Módulo 3: Cultura del agua



Abg. YURY A. PINTO ORTIZ  
Secretario General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



Dr. NESTOR MONTALVO ARQUÍÑIGO  
Decano Facultad de Ingeniería Agrícola  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Lima, 2017



**CERTIFICA:**

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN EN LOS REGISTROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN.

2011  
1  
10



**APURIMAC**

**OTORGADO A:**

**YURY ALEX POZO SÁNCHEZ**

POR HABER CONCLUIDO Y APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL DIPLOMADO DE ESPECIALISTA EN:

**LEGISLACIÓN LABORAL Y SISTEMA DE FISCALIZACIÓN - SUNAFIL**

Al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el “DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN”, desarrollado del 04 de setiembre al 07 de noviembre del 2020, con un total de 210 (Doscientos diez) horas académicas. Aprobado mediante Resolución Decanal N° 0128-2019-D/ICAAp.

Llevado a cabo en la modalidad virtual y presencial, en el auditorio del Ilustre Colegio de Abogados Apurímac, con domicilio real en Av. Seoane N° 116 de la ciudad de Abancay.

**Abancay, 09 de noviembre del 2020**



**Mg. JOSÉ LUIS SARMIENTO PINTO**  
DECANO ICAAap




**Abg. PEDRO MANUEL VÁSQUEZ TECSE**  
DIRECTOR DE EXTENSIÓN CULTURAL Y RR.PP. ICAAap


## CURSO EN GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS - GIRH 2017

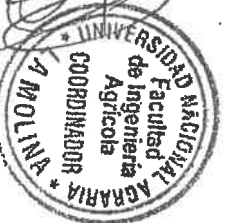
ITEMS	TEMAS
<b>MODULO I</b> Bases conceptuales, instrumentales y normativas de la GIRH	La cuenca, los principios de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos: conceptos básicos
	Normatividad de los recursos hídricos en el Perú e instrumentos de planificación
	Administración de los recursos hídricos
	La gestión de la oferta y demanda en el uso del recurso hídrico
	La gestión de riesgos y su implicancia en el desarrollo
<b>MODULO II</b> Gobernanza y participación en la gestión del agua	Institucionalidad para la GIRH: Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca
	Liderazgo para la gestión integrada de los recursos hídricos: participación, concertación y gestión de conflictos en la cuenca hidrográfica
	Participación de la mujer en la gobernanza del recurso hídrico
	Concertación, diálogo y negociación
	Diversidad cultural, cosmovisión y conservación del patrimonio en la cuenca hidrográfica
<b>MODULO III</b> Cultura del agua	Valoración del agua en la cuenca hidrográfica (trabajo de campo)
	Experiencias de gestión en el marco de la GIRH y Cultura del agua

<b>NOTA FINAL</b>	<b>14</b>
-------------------	-----------

Duración: 102 horas lectivas

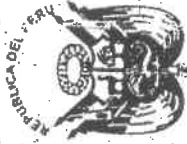
  
 V9B2

  
 V9B2





COLEGIO DE LICENCIADOS EN  
ADMINISTRACION DEL PERU  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVII - HUACHO



CONVENIO  
RESOLUCION DE DECANATO  
N° 005-2006



JOSÉ CARLOS MARIATEGUI  
PEAD  
Programa de Educación a Distancia

R.M. N° 380-86-ED R.D. N° 056-INTE-93 R.D. N° 007-INTE-96

# Diplomado

Yury Alex Pozo Sánchez

Por Cuanto:

*Quien ha culminado y aprobado satisfactoriamente  
las exigencias académicas del Diplomado en:*

**Administración Pública**

Por lo que se le expide el presente documento de reconocimiento.

Dado y firmado en Lima



Lic. Isabel A. Díaz Valladares  
Decana

Colegio de Licenciados en Administración del Perú  
Consejo Directivo Regional XVII - Huacho

Registro N° 000292 Matricula:

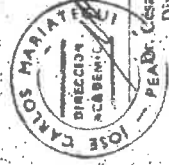


Sr. Cesar Ucoda Castro  
Presidente

PEAD "José Carlos Mariátegui"

MA09020117

Duración: 8 Meses



PEAD Dr. César A. Angeles Caballero  
Director Académico

PEAD "José Carlos Mariátegui"

Hrs. 120

Créditos: 40

Fecha: 13-08-2010

# ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE APURÍMAC

## DIPLOMADO DE ESPECIALISTA

### LEGISLACIÓN LABORAL Y SISTEMA DE FISCALIZACIÓN - SUNAFIL

Siendo evaluado en los siguientes módulos y con resultado que se detalla a continuación:

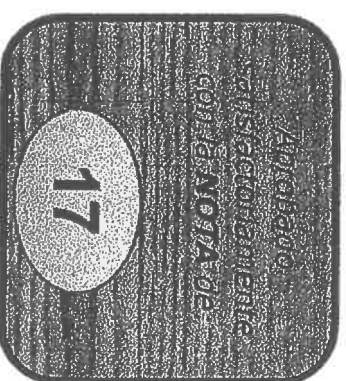
MODULO	CURRÍCULA	DOCENTE
I	Regímenes Laborales en el Perú Contrato Administrativo de servicios Procedimiento Administrativo Calculo de Derechos y Beneficios Laborales Extinción de la Relación Laboral Causas de la extinción Clasificación del despido Clasificación del despido según TC y Corte Suprema. El despido lesivo de derechos fundamentales	Dr. Wilber Caballero Condori
II	La Fiscalización Laboral a cargo de la Superintendencia de Fiscalización Laboral-SUNAFIL. Ley N°. 29981 Introducción Inicio del Procedimiento Etapas de la Investigación Etapas Sancionadora	Dr. César Ballón Pérez

Así consta en las actas respectivas a las que nos remitimos:

Fecha de inicio: 04 de setiembre del 2020.

Fecha de término: 07 de Noviembre de 2020.

Horas: 210



## HOJA DE VIDA

(Documento que tiene la calidad de Declaración Jurada)

### I. DATOS GENERALES

#### Datos del candidato:

Nombres y apellidos: YURY ALEX POZO SANCHEZ

Documento de identidad: DNI N°: 40831973

Dirección de domicilio<sup>(1)</sup>: AV. BRASIL N° 101, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY,  
DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

Teléfono(s): 989221755

Dirección de correo electrónico: yuryabancay@gmail.com

### II. FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Ítem 1<sup>(2)</sup>:

Profesión: ABOGADO

Centro de estudios: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller: 04 DE DICIEMBRE DEL 2006

Fecha de emisión del título profesional: 24 DE AGOSTO 2007

### III. ESTUDIOS DE POSGRADO Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN<sup>(3)</sup>

#### Ítem 1<sup>(2)</sup>:

Nombre del estudio cursado: MAESTRIA EN GESTION PUBLICA

Condición: GRADO ACADEMICO CON TITULO DE MAESTRIA

Centro de estudios: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Créditos u horas: 2 AÑOS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

#### Ítem 2<sup>(2)</sup>:

Nombre del estudio cursado: MAESTRIA EN DERECHO MEDIO AMBIENTAL

Condición: GRADO ACADEMICO CULMINADO DE MAESTRIA

Centro de estudios: UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA

Créditos u horas: 64 CREDITOS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

COLEGIO DE LICENCIADOS EN  
ADMINISTRACIÓN DEL PERÚ  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVA - HUANUCO

CONVENIO  
RESOLUCIÓN DE DECANATO  
N° 005-2008

PEAD "José Carlos Mariátegui"  
R.M. N° 306-05-ED R.D. N° 056-ANTE-03  
R.D. N° 007-ANTE-06

HORAS DE ESTUDIO: 1200 CRÉDITOS: 40 DURACIÓN: 8 MESES:

Nivel: "Especialista Profesional"

**INFORMACIÓN**

Jr. Tarma N° 119 Of. 904, Cercado de Lima Central: 719-6194 Fax: 719-6197 [www.peadrcm.edu.pe](http://www.peadrcm.edu.pe)  
Colegio de Licenciados en Administración del Perú





## HOJA DE VIDA

(Documento que tiene la calidad de Declaración Jurada)

### I. DATOS GENERALES

#### Datos del candidato:

Nombres y apellidos: YURY ALEX POZO SANCHEZ

Documento de identidad: DNI N°: 40831973

Dirección de domicilio <sup>(1)</sup>: AV. BRASIL N° 101

Teléfono(s): 989221755

Dirección de correo electrónico: yuryabancay@gmail.com

### II. FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Ítem 1<sup>(2)</sup>:

Profesión: ABOGADO

Centro de estudios: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller: 04 DE DICIEMBRE DEL 2006

Fecha de emisión del título profesional: 24 DE AGOSTO 2007

### III. ESTUDIOS DE POSGRADO Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN <sup>(3)</sup>

#### Ítem 1<sup>(2)</sup>:

Nombre del estudio cursado: MAESTRIA EN GESTION PUBLICA

Condición: GRADO ACADEMICO CON TITULO DE MAESTRIA

Centro de estudios: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Créditos u horas: 2 AÑOS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

#### Ítem 2<sup>(2)</sup>:

Nombre del estudio cursado: MAESTRIA EN DERECHO MEDIO AMBIENTAL

Condición: GRADO ACADEMICO CULMINADO DE MAESTRIA

Centro de estudios: UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA

Créditos u horas: 64 CREDITOS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

**Item 3<sup>(2)</sup>:**

Nombre del estudio cursado: DIPLOMADO EN ADMINISTRACION PUBLICA

Condición: CULMINADO

Centro de estudios: COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL PERU

Créditos u horas: 1200 HORAS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI NO

**Item 4<sup>(2)</sup>:**

Nombre del estudio cursado: DIPLOMADO DE ESPECIALIZACION EN LEGISLACION LABORAL Y SISTEMA DE FISCALIZACION - SUNAFIL.

Condición: CULMINADO

Centro de estudios: COLEGIO DE ABOGADOS APURIMAC

Créditos u horas: 210 HORAS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI NO

**Item 5<sup>(2)</sup>:**

Nombre del estudio cursado: CURSO DE GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS.

Condición: CULMINADO

Centro de estudios: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Créditos u horas: 102 HORAS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI NO

**Item 6<sup>(2)</sup>:**

Nombre del estudio cursado: DIPLOMADO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y GESTION PUBLICA.

Condición: CULMINADO

Centro de estudios: COLEGIO DE ABOGADOS DE APURIMAC

Créditos u horas: 200 HORAS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI NO

**Ítem 7<sup>(2)</sup>:**

Nombre del estudio cursado: CURSO TECNICO ESPECIALIZADO EN APLICACIONES PRACTICAS EN EL SIAF SP Y SIGA MEF.

Condición: CULMINADO

Centro de estudios: ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

Créditos u horas: 70 HORAS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

**Ítem 8<sup>(2)</sup>:**

Nombre del estudio cursado: CURSO TECNICO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICACIONES.

Condición: CULMINADO

Centro de estudios: ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

Créditos u horas: 70 HORAS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

**Ítem 9<sup>(2)</sup>:**

Nombre del estudio cursado: CURSO TECNICO ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA.

Condición: CULMINADO

Centro de estudios: ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

Créditos u horas: 70 HORAS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

**IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL <sup>(4)</sup>**

**Ítem 1<sup>(4)</sup>:**

Empresa, entidad o institución: Gobierno Regional de Apurímac

Cargo: Gerente General Regional.

Fecha de inicio: 02 de enero del 2023

Fecha de fin: 31 de enero del 2023

Función desempeñada: Dirigir, supervisar, coordinar y evaluar la organización institucional en concordancia con los planes de Desarrollo del Gobierno Regional de Apurímac. b. Coordinar, supervisar y evaluar el desempeño de los órganos estructurales bajo su dirección, implementando las medidas correctivas pertinentes. c. Coordinar y dirigir las acciones de los Gerentes Regionales, así como la ejecución del plan Regional concertado, Plan Anual y Presupuesto Participativo. d. Ejecutar los acuerdos que se adopten en la institución.

**Item 2<sup>(4)</sup>:**

Empresa, entidad o institución: Autoridad Nacional del Agua

Cargo: SUB DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA PAMPAS APURIMAC.

Fecha de inicio: 05 de enero del 2015

Fecha de fin: 09 de agosto del 2015

**Función desempeñada:** Asesoramiento Legal en materia de recursos hídricos, con fines poblacionales, Agrarios, acuícolas, mineros y otros fines, proyectar Resoluciones, informe legal, proyectar oficios, cartas, memorandum, asesoramiento legal a las Autoridades Locales de Agua de la jurisdicción de la AAA Pampas Apurímac y otros documentos que se asigne.

**Item 3<sup>(4)</sup>:**

Empresa, entidad o institución: EMPRESA ESTUDIO JURIDICO POPULUS&ASOCIADOS S.A.C.

Cargo: GERENTE GENERAL.

Fecha de inicio: 30 de Marzo del 2011

Fecha de fin: 31 de diciembre del 2022

**Función desempeñada:** Gerenciar la empresa jurídica, ejerciendo liderazgo y manejo en equipo sobre los socios fundadores quienes son responsables a diario de la carga procesal y administrativa de la empresa, desarrollando patrocinio legal en materia Civil, Penal, Administrativo, Ambiental, Conciliaciones y otros afines a la materia.

La persona como Gerente General en la Empresa Jurídica Populus & Asociados SAC, ha desarrollado sus actividades en el periodo declarado en mi experiencia profesional del 30 de marzo del 2011 al 31 de diciembre del 2022, ejerciendo liderazgo y manejo en equipo sobre los asociados <sup>(5)</sup>.

**Item 4<sup>(4)</sup>:**

Empresa, entidad o institución: DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

Cargo: DIRECTOR DE ASESORIA LEGA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC.

Fecha de inicio: 05 de Mayo del 2014

Fecha de fin: 03 Noviembre del 2015

**Función desempeñada:** Asesoramiento Legal en materia administrativa, Civil, PAD, PAS, proyectar Resoluciones, informe legal, proyectar oficios, cartas, memorandum, asesoramiento legal a las redes de salud y oficinas de la dirección regional de salud Apurímac, DESA, y otros documentos que se asigne.

**Item 5<sup>(4)</sup>:**

Empresa, entidad o institución: DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

Cargo: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC.

Fecha de inicio: 12 de octubre del 2012

Fecha de fin: 05 mayo del 2014

**Función desempeñada:** Asesoramiento Legal en materia administrativa, Civil, PAD, PAS, proyectar Resoluciones, informe legal, proyectar oficios, cartas, memorandum, asesoramiento legal a las redes de salud y oficinas de la dirección regional de salud Apurímac, DESA, y otros documentos que se asigne.

**Item 6<sup>(4)</sup>:**

**Empresa, entidad o institución:** GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

**Cargo:** DIRECTOR REGIONAL DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

**Fecha de inicio:** 01 de julio del 2010

**Fecha de fin:** 07 enero del 2011

**Función desempeñada:** Diseñar, conducir, coordinar, controlar y supervisar la estrategia general del Sector con relación a las fuentes de Cooperación Internacional, evaluar solicitudes de ONGs, y otros que son asignados por el Gobernador Regional y el Gerente General.

**Item 7<sup>(4)</sup>:**

**Empresa, entidad o institución:** ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE APURIMAC

**Cargo:** SECRETARIO GENERAL.

**Fecha de inicio:** 01 de enero del 2015

**Fecha de fin:** 31 diciembre del 2016

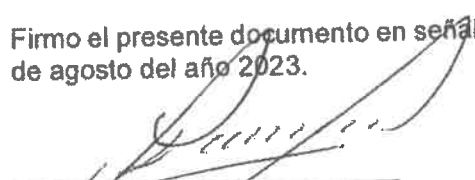
**Función desempeñada:** Certificar títulos profesionales, certificar los carnet de habilitación de los agremiados, revisar y evaluar los expedientes de los nuevos adscritos al colegio profesional, atender bajo el amparo del estatuto, participar en las sesiones de consejo directivo y otros.

La persona como Secretario General en la Institución jurídica del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE APURIMAC, ha desarrollado sus actividades en el periodo declarado en la experiencia profesional del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2016, ejerciendo profesionalismo, liderazgo y manejo en equipo sobre los agremiados. <sup>(5)</sup>.

**V. OTROS (Opcional).** (Contiene información relevante vinculada a la experiencia profesional y estudios del(la) candidato(a).

En caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.

Firmo el presente documento en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 22 días del mes de agosto del año 2023.

  
Firma

Nombres y Apellidos: YURY ALEX POZO SANCHEZ  
Documento de identidad: DNI N°: 40831973

Notas:

- (1) Debe indicarse el domicilio de la residencia actual.
- (2) Consignar tantos estudios de posgrado, estudios de especialización y experiencia profesional como las que pueda acreditar documentalmente.
- (3) Los estudios de posgrado y los estudios de especialización deben estar vinculados a cualquiera de las siguientes materias: regulación de servicios públicos, gestión, administración o finanzas. La condición de un estudio de posgrado es la de graduado o egresado.
- (4) La experiencia profesional en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial debe ser no menor de cinco (5) años y estar acreditada en el expediente del candidato a director.
- (5) Para ser llenada únicamente cuando el candidato registre experiencia profesional en una empresa o institución de su titularidad.

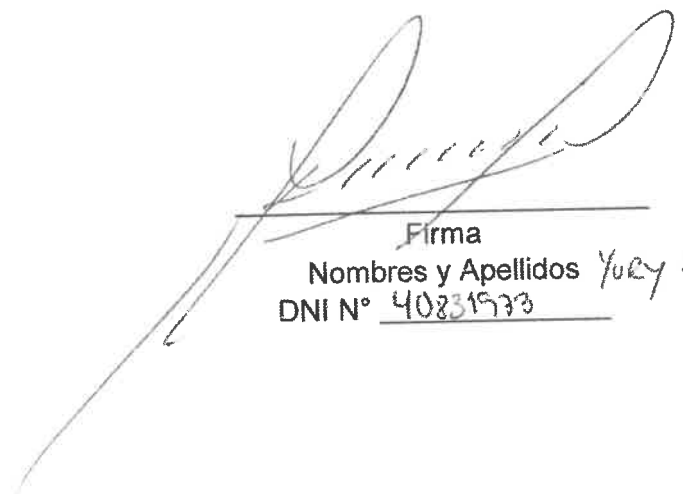
ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo, YURY ALEX POZO SANCHEZ, de Nacionalidad PERUANO, con documento de identidad N° 40831973, de profesión ABOGADO, domiciliado en el distrito de ABANCAY, provincia de ABANCAY y departamento de APURÍMAC, con correo electrónico yuryabancay@gmail.com y número telefónico 989221755, de conformidad con las normas vigentes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Que la información proporcionada y contenida en los documentos presentados para el expediente de candidato a director es veraz.
- Que los documentos presentados para el expediente de candidato a director no son falsos.
- Que cumplo con todos los requisitos para ser director de acuerdo al artículo 61 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-20017-VIVIENDA.
- No estar incurso en ningún impedimento señalado en el artículo 62 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-20017-VIVIENDA.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Abancay, a los 22 días del mes de AGOSTO del año 2023.

  
Firma

Nombres y Apellidos  
DNI N° 40831973

Yury Alex Pozo Sánchez

Anexo N° 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo, Yury Alex Pozo Sánchez de  
 Nacionalidad Peruana con documento de identidad:  
DNI N° 40831973, de profesión  
ABOGADO, domiciliado en  
Av. Brasil N°101, distrito de Abancay, provincia  
 de Abancay y departamento de APURÍMAC, con correo electrónico  
Yuryabancay@gmail.com y número telefónico 989221755, en mi condición de  
 candidato a director de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado  
 Municipal (especificar) EMSDP Abancay; de conformidad con las normas vigentes,  
**DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente<sup>1</sup>:

- Los documentos presentados en el expediente de candidato director de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal son legítimos.  SI  
 NO
- La información declarada en el expediente de candidato a director de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal es veraz.  SI  
 NO
- Estoy incurso en los impedimentos para ser director, establecidos en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.  SI  
 NO
- Soy alcalde(sa), regidor(a) o representante de las municipalidades en la Junta General de Accionistas.  SI  
 NO
- Soy cónyuge o pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, de alcalde(sa), regidor(a) o representante de las municipalidades en la Junta General de Accionistas.  SI  
 NO
- Soy gobernador(a) regional o consejero(a) regional.  SI  
 NO
- Soy cónyuge o pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de gobernador(a) regional o consejero(a) regional.  SI  
 NO
- Desarrollo actividades comerciales relacionadas directa o indirectamente con la prestación de los servicios de saneamiento, dentro del ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora, dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación.  SI  
 NO

<sup>1</sup> Indicar marcando con un aspa (x).



- He sido destituido(a), despedido(a) o inhabilitado(a) por falta administrativa y/o disciplinaria de empresas, entidades u organismos del Estado, con calidad de cosa decidida o cosa juzgada.  SI  
 NO
  
- He sido removido(a) por la Sunass, con calidad de cosa decidida o cosa juzgada.  SI  
 NO
  
- He sido condenado(a) por delito doloso.  SI  
 NO
  
- Me encuentro vinculado(a) con la empresa prestadora a través de relación laboral, comercial, contractual o patrimonial de manera directa o indirecta, dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación.  SI  
 NO
  
- Soy funcionario(a), empleado(a) y servidor(a) público(a) del Estado que ha desarrollado labores dentro de la empresa prestadora dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación.  SI  
 NO
  
- Soy parte en procesos judicial y/o procedimientos arbitrales en trámite: i) iniciados contra la empresa prestadora; o, ii) iniciados por la empresa prestadora o el Ministerio Público.  SI  
 NO
  
- Tengo la condición de socio o empleado de asociaciones o sociedades que tienen vínculo contractual con la empresa prestadora.  SI  
 NO
  
- Ejerzo la administración de una entidad en cuya junta directiva participa un representante legal de la empresa prestadora.  SI  
 NO
  
- Tengo vínculo de parentesco hasta el tercer grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con la plana gerencial de la empresa prestadora.  SI  
 NO
  
- He ejercido el cargo de director por dos (2) o más periodos consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha del inicio del procedimiento de elección o designación en la misma empresa prestadora.  SI  
 NO
  
- Me encuentro inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).  SI  
 NO
  
- He sido sancionado(a) o condenado(a) por haber declarado información inexacta y/o presentado documentación falsa en el expediente de los candidatos a director mencionado en el artículo 61 del Reglamento.  SI  
 NO

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.

Firmo el presente documento en señal de conformidad, en la ciudad de Abarcaay, a los 22 días del mes de Agosto del año 2023.



Firma

Nombres y Apellidos

Yury Alex Pozo Sánchez

Documento de identidad: DNI N°: 40831973

Anexo I ( )



REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la *Universidad Tecnológica de los Andes*

POR CUANTO:

El Consejo Universitario reunido en sesión de fecha

20 - 08 - 2007

ha acordado conferir a:

Don (ña)

**Mury Alex Pozo Sánchez**

el **Título**

**de Abogado**  
**de Derecho y Ciencia Política**

Por Tanto: Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Abancay, a 24 de Agosto de 2007



*[Signature]*  
INTERESADO

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL

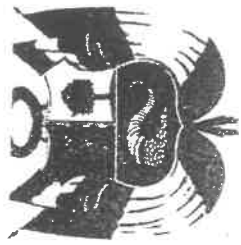
*[Signature]*  
DECANO

DIPLOMA N° ..... 11374 ..... LIBRO N° ..... 115

REGISTRO A FOJAS N° ..... 06 - 07

124

SECRETARÍA GENERAL  
DE REGISTRO  
DE DOCUMENTOS Y ARCHIVO



REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



*El Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes*



POR CUANTO:

El Consejo Universitario reunido en sesión de fecha 01-12-2006

ha acordado conferir a:

Don (ña)

**Jury Alex Pozo Sánchez**

el

**Grado de Bachiller en Derecho**

**Facultad de Derecho y Ciencia Política.**

Por Tanto: Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Abancay, a 04 de Diciembre de 2006



*[Signature]*  
RECTOR



SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
DÉCANO

*[Signature]*  
INTERESADO

DIPLOMA N° 10752 LIBRO N° 109

REGISTRO A FOJAS N° 316-317

CERTIFICACIÓN A...

ACUERDO DE CONSEJO  
0250055  
1075252525252525

123  
*[Signature]*

Miguel Edwin Mesa Huerta

Consultas

Historial

Perfil

Configuración

Salir

**PODER JUDICIAL**

Ingresar DNI

Apellido Paterno

Apellido Materno

Primer Nombre

Segundo Nombre

Tercer Nombre

Motivo de Consulta

Consultar

EL REGISTRO INDICADO NO CUENTA CON MULTICEDENTES PINALES

PERSONA CONSULTADA: POZO SANCHEZ YURY ALEX

Lightshot

Lightshot

Se guardó una copia en el portapapeles



plataformavirtual -directores &lt;plataformavirtual-directores@vivienda.gob.pe&gt;

## CONSTANCIA DE REVISIÓN - Yury Alex Pozo Sanchez

1 mensaje

plataformavirtual -directores &lt;plataformavirtual-directores@vivienda.gob.pe&gt;

8 de septiembre de 2023, 19:11

Para: "Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA Ing. Rosendo Echevarria Ayquipa"

&lt;gerencia.recursosnaturales@regionapurimac.gob.pe&gt;

CC: yuryabancay@gmail.com

Estimado Gobierno Regional de Apurímac,

Es grato saludarlos a fin de remitirle por este medio la "Constancia de Revisión" del señor Yury Alex Pozo Sanchez (Candidato - 40), a través del cual la Dirección de Saneamiento (DS) traslada las observaciones que deben ser subsanadas en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, esto es, desde el **11 de setiembre hasta el 15 de julio de 2023**. Asimismo, adjuntamos un documento (en formato Word) donde podrá sustentar por este medio el levantamiento de observaciones realizado por la DS.

**En ese sentido, le indicamos que el levantamiento de observaciones está a cargo del Proponente**, y se realiza a través del correo electrónico de la Plataforma Virtual (plataformavirtual-directores@vivienda.gob.pe) dentro del plazo máximo antes señalado. **En caso se remitan los correos electrónicos con posterioridad a dicha fecha, no serán tomados en cuenta por la DS.**

Finalmente, para cualquier consulta que considere pertinente realizar sobre el particular, sírvase comunicarse a este correo electrónico o con el Abog. Miguel Mata Huerta al número (01) 211-7930, anexo 4810.

*Postdata: Se copia el presente correo al candidato únicamente para que se ponga en contacto con su Proponente y agilizar el levantamiento de observaciones dentro del plazo antes mencionado. Cabe resaltar que, el correo de subsanación de observaciones tiene que ser enviado por el Proponente, y en su defecto si es enviado por el candidato evaluado, debe ser confirmado formalmente -por el mismo medio- por el Propcnente dentro del plazo antes mencionado, en el sentido de lo dispuesto en el Artículo 20 de las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" aprobadas por la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, caso contrario no será tomado en cuenta.*

--  
Atentamente,

Plataforma Virtual - DS

 **Constancia de Revisión -YURY ALEX POZO SANCHEZ.docx**

105K



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento

Dirección de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4	Curso de Especialización			APLICACIONES PRACTICAS EN EL SIAF SP Y SIGA MEF		70	Ninguna	serán considerados como Estudios de Especialización. Al respecto, en el presente caso se aprecia que el diploma fue emitido después de dicha fecha [10 de julio de 2014], indica ser Diplomado pero no acredita 384 horas lectivas; <u>por lo que se considera como Estudio de Especialización.</u>	
5	Curso de Especialización			PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA		70	Ninguna		
6	Curso de Especialización			CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICACIONES		70	Ninguna		
7	Curso de Especialización			GESTION INTEGRADA DE		102	Ninguna		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8	Diplomado		RECURSOS HIDRICOS		210	De conformidad con el literal c. del párrafo 15.3 del artículo 15 de las Disposiciones, en el caso de diplomas emitidos antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria [10 de julio de 2014], y que no indiquen ser Diplomados y acrediten entre 20 y 383 horas lectivas, serán considerados como Estudios de Especialización.  Al respecto, en el presente caso se aprecia que el diploma fue emitido después de dicha fecha [10 de julio de 2014], indica ser Diplomado pero no acredita 384 horas lectivas; <u>por lo que se considera como Estudio de Especialización.</u>	Ninguna
9	Diplomado		ADMINISTRACION PUBLICA		1200		

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	EMPRESA, ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FUNCIÓN DESEMPEÑADA	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
1	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	Cargos Gerenciales	02/01/2023	31/01/2023	Dirigir, supervisar, coordinar y evaluar la organización institucional en concordancia con los planes de Desarrollo del Gobierno Regional de Apurimac. b. Coordinar, supervisar y evaluar el desempeño de los órganos estructurales bajo su dirección, implementando las medidas correctivas pertinentes. c. Coordinar y dirigir las acciones de los Gerentes Regionales, así como la ejecución del plan Regional concertado, Plan Anual y Presupuesto Participativo. d. Ejecutar los acuerdos que se adopten en	Ninguna	
2	Autoridad Nacional del Agua	Cargos Gerenciales	05/01/2015	09/08/2015	SUB DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA PAMPAS APURIMAC	Ninguna	
3	ESTUDIO JURIDICO	Cargos Gerenciales	30/03/2011	31/12/2022	GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ESTUDIO JURIDICO	Se recuerda que en caso el candidato sea titular de la	



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento

Dirección de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	POPULUS&ASOCIADOS S.A.C.				POPULUS&ASOCIADOS SAC,	empresa, debe precisar en el Anexo 2 de las Disposiciones que durante el periodo declarado, la persona jurídica ha desarrollado sus actividades (Ver acápite IV del Anexo 2 de las Disposiciones)	
4	DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC	Cargos Gerenciales	05/05/2014	03/11/2014	DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC	Ninguna	
5	DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC	Cargos Gerenciales	12/10/2012	05/05/2014	DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC	Ninguna	
6	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	Cargos Gerenciales	01/07/2010	07/01/2011	DIRECTOR REGIONAL DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	Ninguna	



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento

Dirección de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7	Ilustre Colegio De Abogados De Apurímac	Cargos Directivos	01/01/2015	31/12/2016	Secretario General Del Colegio De Abogados De Apurímac	Ninguna
---	---	-------------------	------------	------------	--	---------

IV. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA O REGISTRADA

ITEM	DETALLE	CUMPLE CON ADJUNTAR	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
1	Hoja de vida suscrita en cada página por el candidato.	SI		
2	Copia simple del documento de identidad.	SI		
3	Copia simple del diploma de grado académico de bachiller.	SI		
4	Copia simple del título profesional.	SI		
5	<u>Opción 1:</u> Copia simple del título, certificado y/o constancia que acrediten los estudios de posgrado y/o los estudios de especialización concluidos vinculados a cualquiera de las siguientes materias: regulación de servicios públicos, gestión, administración o finanzas. <u>Opción 2:</u> Acreditar experiencia profesional no menor de (10) años en alguna de las siguientes profesiones: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración.	SI		
6	Copia simple de los documentos que acrediten la experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cargos de nivel directivo y/o nivel gerencial.	No Aplica		



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento

Dirección de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	DETALLE	CUMPLE CON ADJUNTAR	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
7	Certificado de antecedentes penales vigente.	NO	De conformidad con el artículo 7 de las Disposiciones, uno de los requisitos es presentar Certificado de Antecedentes Penales en el que conste que no registra antecedentes; sin embargo, si bien el candidato presentó dicho documento el mismo no se encuentra vigente.  Cabe precisar que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, se efectuó la consulta en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) el 05 de setiembre de 2023; siendo así que se ha verificado que no registra antecedentes.	
8	Declaración jurada, conforme al formato del Anexo N° 3 de la presente norma.	SI		
9	Copia simple del acuerdo de concejo municipal para el candidato propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s); acuerdo de consejo regional para el candidato propuesto por el Gobierno Regional; o, documento según sus estatutos o normas pertinentes, mediante el cual las instituciones de la Sociedad Civil proponen candidatos.	SI		

San Isidro, 05 de setiembre de 2023

Dirección de Saneamiento

Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	DETALLE	CUMPLE CON ADJUNTAR	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
7	Certificado de antecedentes penales vigente.	NO	De conformidad con el artículo 7 de las Disposiciones, uno de los requisitos es presentar Certificado de Antecedentes Penales en el que conste que no registra antecedentes; sin embargo, si bien el candidato presentó dicho documento el mismo no se encuentra vigente.  Cabe precisar que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, se efectuó la consulta en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) el 05 de setiembre de 2023; siendo así que se ha verificado que no registra antecedentes.	LA OBSERVACION ES COFORME, DEBIENDO CONSIDERAR, EN MERITO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1246, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
8	Declaración jurada, conforme al formato del Anexo N° 3 de la presente norma.	SI		
9	Copia simple del acuerdo de concejo municipal para el candidato propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s); acuerdo de consejo regional para el candidato propuesto por el Gobierno Regional; o, documento según sus estatutos o normas pertinentes, mediante el cual las instituciones de la Sociedad Civil proponen candidatos.	SI		

## HOJA DE VIDA

(Documento que tiene la calidad de Declaración Jurada)

### I. DATOS GENERALES

#### Datos del candidato:

Nombres y apellidos: YURY ALEX POZO SANCHEZ

Documento de identidad: DNI N°: 40831973

Dirección de domicilio <sup>(1)</sup>: AV. BRASIL N° 101, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY,  
DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

Teléfono(s): 989221755

Dirección de correo electrónico: yuryabancay@gmail.com

### II. FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Ítem 1 <sup>(2)</sup>:

Profesión: ABOGADO

Centro de estudios: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES

Fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller: 04 DE DICIEMBRE DEL 2006

Fecha de emisión del título profesional: 24 DE AGOSTO 2007

### III. ESTUDIOS DE POSGRADO Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN <sup>(3)</sup>:

#### Ítem 1 <sup>(2)</sup>:

Nombre del estudio cursado: MAESTRIA EN GESTION PUBLICA

Condición: GRADO ACADEMICO CON TITULO DE MAESTRIA

Centro de estudios: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Créditos u horas: 2 AÑOS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

#### Ítem 2 <sup>(2)</sup>:

Nombre del estudio cursado: MAESTRIA EN DERECHO MEDIO AMBIENTAL

Condición: GRADO ACADEMICO CULMINADO DE MAESTRIA

Centro de estudios: UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA

Créditos u horas: 64 CREDITOS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI

NO

**Item 3<sup>(2)</sup>:**

Nombre del estudio cursado: ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION PUBLICA

Condición: CULMINADO

Centro de estudios: COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL PERU

Créditos u horas: 1200 HORAS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI NO

**Item 4<sup>(2)</sup>:**

Nombre del estudio cursado: ESPECIALIZACION EN LEGISLACION LABORAL Y SISTEMA DE FISCALIZACION – SUNAFIL.

Condición: CULMINADO

Centro de estudios: COLEGIO DE ABOGADOS APURIMAC

Créditos u horas: 210 HORAS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI NO

**Item 5<sup>(2)</sup>:**

Nombre del estudio cursado: CURSO DE GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS.

Condición: CULMINADO

Centro de estudios: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Créditos u horas: 102 HORAS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI NO

**Item 6<sup>(2)</sup>:**

Nombre del estudio cursado: DIPLOMADO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y GESTION PUBLICA.

Condición: CULMINADO

Centro de estudios: COLEGIO DE ABOGADOS DE APURIMAC

Créditos u horas: 200 HORAS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI NO

**Ítem 7<sup>(2)</sup>:**

Nombre del estudio cursado: CURSO TECNICO ESPECIALIZADO EN APLICACIONES PRACTICAS EN EL SIAF SP Y SIGA MEF.

Condición: CULMINADO

Centro de estudios: ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

Créditos u horas: 70 HORAS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI NO

**Ítem 8<sup>(2)</sup>:**

Nombre del estudio cursado: CURSO TECNICO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICACIONES.

Condición: CULMINADO

Centro de estudios: ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

Créditos u horas: 70 HORAS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI NO

**Ítem 9<sup>(2)</sup>:**

Nombre del estudio cursado: CURSO TECNICO ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA.

Condición: CULMINADO

Centro de estudios: ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

Créditos u horas: 70 HORAS

Aplicación de sustitución por experiencia profesional: SI NO

**IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL <sup>(4)</sup>**

**Ítem 1<sup>(4)</sup>:**

Empresa, entidad o institución: Gobierno Regional de Apurímac

Cargo: Gerente General Regional.

Fecha de inicio: 02 de enero del 2023

Fecha de fin: 31 de enero del 2023

Función desempeñada: Dirigir, supervisar, coordinar y evaluar la organización institucional en concordancia con los planes de Desarrollo del Gobierno Regional de Apurímac. b. Coordinar, supervisar y evaluar el desempeño de los órganos estructurales bajo su dirección, implementando las medidas correctivas pertinentes. c. Coordinar y dirigir las acciones de los Gerentes Regionales, así como la ejecución del plan Regional concertado, Plan Anual y Presupuesto Participativo. d. Ejecutar los acuerdos que se adopten en la institución.



**Item 2<sup>(4)</sup>:**

Empresa, entidad o institución: Autoridad Nacional del Agua

Cargo: SUB DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA PAMPAS APURIMAC.

Fecha de inicio: 05 de enero del 2015

Fecha de fin: 09 de agosto del 2015

Función desempeñada: Asesoramiento Legal en materia de recursos hídricos, con fines poblacionales, Agrarios, acuícolas, mineros y otros fines, proyectar Resoluciones, informe legal, proyectar oficios, cartas, memorandum, asesoramiento legal a las Autoridades Locales de Agua de la jurisdicción de la AAA Pampas Apurímac y otros documentos que se asigne.

**Item 3<sup>(4)</sup>:**

Empresa, entidad o institución: EMPRESA ESTUDIO JURIDICO POPULUS&ASOCIADOS S.A.C.

Cargo: GERENTE GENERAL.

Fecha de inicio: 30 de Marzo del 2011

Fecha de fin: 31 de diciembre del 2022

Función desempeñada: Gerenciar la empresa jurídica, ejerciendo liderazgo y manejo en equipo sobre los socios fundadores quienes son responsables a diario de la carga procesal y administrativa de la empresa, desarrollando patrocinio legal en materia Civil, Penal, Administrativo, Ambiental, Conciliaciones y otros afines a la materia.

La persona como Gerente General en la Empresa Jurídica Populus & Asociados SAC, ha desarrollado sus actividades en el periodo declarado en mi experiencia profesional del 30 de marzo del 2011 al 31 de diciembre del 2022, ejerciendo liderazgo y manejo en equipo sobre los asociados <sup>(5)</sup>.

**Item 4<sup>(4)</sup>:**

Empresa, entidad o institución: DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

Cargo: DIRECTOR DE ASESORIA LEGA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC.

Fecha de inicio: 05 de Mayo del 2014

Fecha de fin: 03 Noviembre del 2015

Función desempeñada: Asesoramiento Legal en materia administrativa, Civil, PAD, PAS, proyectar Resoluciones, informe legal, proyectar oficios, cartas, memorandum, asesoramiento legal a las redes de salud y oficinas de la dirección regional de salud Apurímac, DESA, y otros documentos que se asigne.

**Item 5<sup>(4)</sup>:**

Empresa, entidad o institución: DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

Cargo: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC.

Fecha de inicio: 12 de octubre del 2012

Fecha de fin: 05 mayo del 2014

Función desempeñada: Asesoramiento Legal en materia administrativa, Civil, PAD, PAS, proyectar Resoluciones, informe legal, proyectar oficios, cartas, memorandum, asesoramiento legal a las redes de salud y oficinas de la dirección regional de salud Apurímac, DESA, y otros documentos que se asigne.

**Ítem 6<sup>(4)</sup>:**

Empresa, entidad o institución: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

Fecha de inicio: 01 de julio del 2010

Fecha de fin: 07 enero del 2011

Función desempeñada: Diseñar, conducir, coordinar, controlar y supervisar la estrategia general del Sector con relación a las fuentes de Cooperación Internacional, evaluar solicitudes de ONGs, y otros que son asignados por el Gobernador Regional y el Gerente General.

**Ítem 7<sup>(4)</sup>:**

Empresa, entidad o institución: ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE APURIMAC

Cargo: SECRETARIO GENERAL.

Fecha de inicio: 01 de enero del 2015

Fecha de fin: 31 diciembre del 2016

Función desempeñada: Certificar títulos profesionales, certificar los carnet de habilitación de los agremiados, revisar y evaluar los expedientes de los nuevos adscritos al colegio profesional, atender bajo el amparo del estatuto, participar en las sesiones de consejo directivo y otros.

La persona como Secretario General en la Institución jurídica del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE APURIMAC, ha desarrollado sus actividades en el periodo declarado en la experiencia profesional del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2016, ejerciendo profesionalismo, liderazgo y manejo en equipo sobre los agremiados. <sup>(5)</sup>.

**V. OTROS (Opcional).** (Contiene información relevante vinculada a la experiencia profesional y estudios del(la) candidato(a).

Empresa, entidad o institución: EMPRESA ESTUDIO JURIDICO POPULUS&ASOCIADOS S.A.C.

Cargo: GERENTE GENERAL.

Fecha de inicio: 30 de Marzo del 2011

Fecha de fin: 31 de diciembre del 2022

Función desempeñada: Gerente General, con la función de Gerencia la empresa jurídica, ejerciendo liderazgo y manejo en equipo sobre los socios fundadores quienes son responsables a diario de la carga procesal y administrativa de la empresa, desarrollando patrocinio legal en materia Civil, Penal, Administrativo, Ambiental, Conciliaciones y otros afines a la materia.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.

Firmo el presente documento en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 15 días del mes de setiembre del año 2023.

# ESTUDIO JURIDICO POPULUS & ASOCIADOS S.A.C.

## CONSTANCIA

EL GERENTE GENERAL (e) DEL ESTUDIO JURIDICO POPULUS &  
ASOCIADOS SAC.

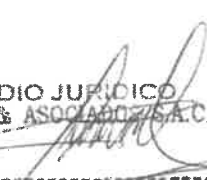
### HACE CONTAR:

QUE, EL ABOGADO YURY ALEX POZO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 40831973 Y REGISTRO DEL C.A.A N° 717, HA LABORADO EN EL ESTUDIO JURIDICO POPULUS & ASOCIADOS SAC, DESDE EL 30 DE MARZO DEL 2011, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DEMOSTRANDO PUNTUALIDAD, RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES.

SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO A PETICION DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE VIERE POR CONVENIENTE.

ABANCAY 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.

ESTUDIO JURIDICO  
POPULUS & ASOCIADOS S.A.C.

  
Cristian Moisés Ghani Sequeiros  
GERENTE (e)



Firma

Nombres y Apellidos: YURY ALEX POZO SANCHEZ  
Documento de identidad: DNI N°: 40831973

Notas:

- (1) Debe indicarse el domicilio de la residencia actual.
- (2) Consignar tantos estudios de posgrado, estudios de especialización y experiencia profesional como las que pueda acreditar documentalmente.
- (3) Los estudios de posgrado y los estudios de especialización deben estar vinculados a cualquiera de las siguientes materias: regulación de servicios públicos, gestión, administración o finanzas. La condición de un estudio de posgrado es la de graduado o egresado.
- (4) La experiencia profesional en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial debe ser no menor de cinco (5) años y estar acreditada en el expediente del candidato a director.
- (5) Para ser llenada únicamente cuando el candidato registre experiencia profesional en una empresa o institución de su titularidad.

Anexo N° 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo, Yury Alex Pozo Sánchez de  
 Nacionalidad Peruano con documento de identidad:  
DNI N° 40831773, de profesión  
Abogado, domiciliado en  
AV Brasil N°101-urb.Los Américas, distrito de Abancay, provincia  
 de Abancay y departamento de APURÍMAC, con correo electrónico  
Yuryabancaya@gmail.com y número telefónico 989221755, en mi condición de  
 candidato a director de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado  
 Municipal (especificar) EPS EMUSISP OBAKROY S.O.; de conformidad con las normas vigentes,  
**DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente<sup>1</sup>:**

- Los documentos presentados en el expediente de candidato director de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal son legítimos.  SI  
 NO
- La información declarada en el expediente de candidato a director de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal es veraz.  SI  
 NO
- Estoy incurso en los impedimentos para ser director, establecidos en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.  SI  
 NO
- Soy alcalde(sa), regidor(a) o representante de las municipalidades en la Junta General de Accionistas.  SI  
 NO
- Soy cónyuge o pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, de alcalde(sa), regidor(a) o representante de las municipalidades en la Junta General de Accionistas.  SI  
 NO
- Soy gobernador(a) regional o consejero(a) regional.  SI  
 NO
- Soy cónyuge o pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de gobernador(a) regional o consejero(a) regional.  SI  
 NO
- Desarrollo actividades comerciales relacionadas directa o indirectamente con la prestación de los servicios de saneamiento, dentro del ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora, dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación.  SI  
 NO

<sup>1</sup> Indicar marcando con un aspa (x).

• He sido destituido(a), despedido(a) o inhabilitado(a) por falta administrativa y/o disciplinaria de empresas, entidades u organismos del Estado, con calidad de cosa decidida o cosa juzgada.

SI
<del>NO</del>

• He sido removido(a) por la Sunass, con calidad de cosa decidida o cosa juzgada.

SI
<del>NO</del>

• He sido condenado(a) por delito doloso.

SI
<del>NO</del>

• Me encuentro vinculado(a) con la empresa prestadora a través de relación laboral, comercial, contractual o patrimonial de manera directa o indirecta, dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación.

SI
<del>NO</del>

• Soy funcionario(a), empleado(a) y servidor(a) público(a) del Estado que ha desarrollado labores dentro de la empresa prestadora dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación.

SI
<del>NO</del>

• Soy parte en procesos judicial y/o procedimientos arbitrales en trámite: i) iniciados contra la empresa prestadora; o, ii) iniciados por la empresa prestadora o el Ministerio Público.

SI
<del>NO</del>

• Tengo la condición de socio o empleado de asociaciones o sociedades que tienen vínculo contractual con la empresa prestadora.

SI
<del>NO</del>

• Ejercí la administración de una entidad en cuya junta directiva participa un representante legal de la empresa prestadora.

SI
<del>NO</del>

• Tengo vínculo de parentesco hasta el tercer grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con la plana gerencial de la empresa prestadora.

SI
<del>NO</del>

• He ejercido el cargo de director por dos (2) o más periodos consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha del inicio del procedimiento de elección o designación en la misma empresa prestadora.

SI
<del>NO</del>

• Me encuentro inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

SI
<del>NO</del>

• He sido sancionado(a) o condenado(a) por haber declarado información inexacta y/o presentado documentación falsa en el expediente de los candidatos a director mencionado en el artículo 61 del Reglamento.

SI
<del>NO</del>

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.

Firmo el presente documento en señal de conformidad, en la ciudad de Obanca, a los 04 días del mes de octubre del año 2023



Firma

Nombres y Apellidos: Yury Alex Pozo Sánchez

Documento de identidad: DNI N°: 40831973

14 13 8  
1 1 1

Consultas PIDE

Miguel Edwin Molo Huerta

PRUEBAS

PODER JUDICIAL

**Ingresar DNI**

**Apellido Paterno**

**Apellido Materno**

**Primer Nombre**

**Segundo Nombre**

**Tercer Nombre**

**Motivo de Consulta**

Este formulario es para consultar y no tiene fines vinculantes

PERISTRO INDICANDO CUENTA CON IDENTIFICACIONALES  
POZO SANCHEZ YUPI ALEX

Lightshot  
Por favor, no uses el portapapeles